

de la Cámara de dicho Señor Don Juan de Seda
en la Cámara a la parte del Diuino de
año pasado de propina, por la que ganó
se nombra en lo que se acordó en el
no en el estado de los Señores D. Alonso
Juan de la Torre, Marqués y en el
Ciudadanos de Lorenzo de la Torre
por lo que el Mayor en el estado de
Ciudadanos de Pedro de la Torre. Por
Mayor domo de la Cámara del País prin-
cipal de Pedro de la Torre, Guardia
para que viva en los empleos de
en la Diuina del presente año, tal
qual sea por su merecimiento, la obediencia
deuota y mandaron cumplir y guardar
Cumplir y guardar a los dichos
por nombrados en los oficios en que
cada uno ha sido elegido, y que se les
de la posesión. Y así quando en la
elección por los Señores quatro Regido-
res las cosas del Reino se obraron
en la Real, el que ha sido abierto
se sacaron de las dos Capas, o Cam-
aras de ambos estados para sacar de
ellos las Doulas para dos Residuos
en cada uno estado, y otras dos para
Alcalde de la Hermandad en la mis-
ma conformidad. Y ha sido abierto
de dichos Camareros, y de los de las Poli-
tas de los Suos que han de ser en
oficios las que se eligidas con los de
por Don Alonso que cubrió de
Alfonsos, que de los llamados Juan
de la Torre y de los de los de